

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 22 DE MARZO DE 1971

|| NUM. 20.332

### PODER EJECUTIVO

#### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1389

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Giordano Valdés y María de la Cruz Sierra, vecinos de La Venta, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1390

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Calix y Abeline Sanders, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1391

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Israel Muriel C. y Amparo Cardenas, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de

### CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA  
Acuerdos N° 1389 al 1398  
Julio de 1970.

### A V I S O S

Economía Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1392

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Alfredo Reymore y Marva Carmela Trusty, vecinos de Roatán, Islas de La Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1393

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tolmon Tennyson y Myra Victoria Merren, vecinos de Oak Ridge, Islas de La Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1394

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Germán Casaña Rodríguez y Estela Reyes, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1395

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Coronado Hernández y Carmen Pineda Ramos, vecinos de Santa Rosa, de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1396

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José L. Quezada y Amalia Magdalena Martínez Cruz, vecinos de Sonaguera, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Fosa a la página N° 12

# AVISOS

## REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veinticuatro de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa sita en el barrio San Rafael, antes La Prensa, de esta ciudad, siendo dicha casa de una sola planta, paredes de piedra, compuesta de nueve compartimientos, detallada así: una sala, de tres metros cincuenta centímetros por cuatro metros; tres dormitorios: el primero de tres metros veinte centímetros por cuatro metros, el segun-

do de tres metros veinte centímetros por tres metros treinta y cuatro centímetros; un comedor, por tres por cuatro metros, con sus chineros correspondientes; una cocina, de dos metros setenta centímetros por tres metros cincuenta centímetros; un dormitorio para sirvienta, de dos metros cuarenta centímetros por tres metros cincuenta centímetros; un cuarto para los servicios sanitarios, de un metro ochenta centímetros por dos metros; un cuarto para lavadero, de un metro cincuenta centímetros por dos metros treinta centímetros. La citada casa tiene sus instalaciones completas de servicios sanitarios, agua potable, corriente eléctrica y cloaca; está totalmente enladrillada de cemento; los cielos son machihembrados, y toda ella cubierta de tejas; construida en un solar que mide y limita así: por el Norte, de occidente a oriente, treinta y un metros noven-

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

ta y seis centímetros, con propiedad del señor Alvaro Romero; por el Oriente, de norte a sur, un metro ochenta y dos centímetros, de aquí con dirección al Suroeste, veintinueve metros ochenta y dos centímetros, con propiedad del señor Eugenio Molina, calle de por medio; por el Sur, de oriente a occidente, diecisiete metros, con propiedad del señor Rafael Callejas, calle de por medio; por el Occidente, de sur a norte, diecisiete metros, con propiedad del señor Rafael Callejas, calle de por medio; por el Occidente, de sur a norte, diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros, cerrando así el perímetro, con propiedad de Rafael Callejas, dada en promesa de venta al señor Antonio Ochoa Alcántara. El solar destinado tiene una extensión superficial de 442 metros y 50 centímetros. Hacia el lado oriental han construido y en calidad de mejoras, un apartamento de dos pisos, de largo de la casa, por cuatro metros de ancho; compuestos de dos salones, uno en cada piso, construcción de piedra, pisos de cemento, cielos machihembrados, pintada, etc. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Carlos A. Zúñiga, con el número 441, folios del 393 al 395, del tomo 81, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Lempiras con Treinta y un Centavos de Lempira (L 22.689.31), intereses y costas que el señor Carlos A. Zúñiga, es en deberle a la Pan American Life Insurance Company. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Lempiras.

—Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1971.

J. Benjamín Cruz C.  
Secretario.

Del 17 M. al 12 A. 71.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE FEBRERO DE 1971

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887		0.298868	0.301887
Córdobaes	0.287857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L 70.00      Onza Troy igual a: 31.103 gramos

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1813	0.3626
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florin Holandés	0.2782	0.5564
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001807	0.003614
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9925	1.9850

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA  
Jefe del Dep'to. de Cambios.

# Convocatoria

HOSPITAL VIERA, S. A. de C. V.  
CONVOCA:

a los señores accionistas para que concurran el día viernes 26 de marzo de 1971, a las 7:00 p. m., en el edificio de la sociedad, A:

1. Asamblea General Ordinaria para tratar los asuntos relacionados con el artículo 168 del Código de Comercio.
2. Asamblea General Extraordinaria para tratar:
  - a) Transformación de la sociedad.
  - b) Aumento de capital.

En caso de no haber quórum, en la fecha indicada, las Asambleas se celebrarán el día sábado 27 de marzo de 1971, en el local y hora indicada, con los accionistas que concurran.

HOSPITAL VIERA, S. A. de C. V.

Dr. Carlos A. Delgado,  
Secretario

8, 10 y 22 M. 71.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Policlínica Sampedrana, S. A., por medio de la presente se permite convocar a sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en su propio local en San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las 3:00 de la tarde del día 24 de marzo de mil novecientos setenta y uno, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo 168, del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los Accionistas que concurran el día siguiente hábil, en el mismo local y hora.

San Pedro Sula, Cortés, marzo de 1971.

Mirta de Romero,  
Secretaria del Consejo de  
Administración.

### TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho se ha presentado, el señor Mónico Cárdenas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un solar situado en el lugar denominado Las Crucitas, en la aldea de Támara de esta jurisdicción, que tiene una manzana de extensión superficial más o menos, con los límites siguientes: al Norte, con el Cerrito de Las Crucitas; al Sur, con propiedad de don Francisco

Pavón; Este, con propiedad de Manuel de Jesús Betancourt; y, al Oeste, propiedad de Juan Varela, callejón de por medio". El inmueble descrito lo adquirí por compra que hice en documento privado al señor Martín Betancourt, el 29 de febrero de 1960, habiendo poseído dicho inmueble por más de diez años en forma pacífica, quieta y no interrumpida, no hay otros poseedores pro indiviso. Y para acreditar los extremos anteriores, ofrece la información de los testigos, señores: Mauro Wilfredo Silva Ramírez, soltero, comerciante; Rafael Betancourt, soltero, agricultor y Carlos Domingo Jácome Varela, casado, agricultor; los tres mayores de edad, propietarios y vecinos de

Támara, en esta jurisdicción. En dicha propiedad se encuentra construída una casa de bahareque.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1971.

José Francisco Aceituno P.,  
Secretario.

20 E., 19 F. y 22 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 11 de noviembre de 1970, el señor José Angel Vásquez García, solicitó ante este Despacho Título Supletorio sobre un inmueble, y que a continuación se describe: "Terreno de dos manzanas de extensión superficial, más o menos, acotados con cercas de piedra y saño, situado en el lugar denominado Chaparral, perteneciente al caserío de Piedra Parada, municipio de Curarén, departamento de Francisco Morazán, el cual hubo por compra que hiciera a la señora María Reyes Méndez, por la cantidad de ciento diez lempiras, siendo sus límites los siguientes: al Sur, limita con terreno de la misma vendedora María Reyes Méndez; al Oriente, con terreno de Tomás Munguía, quebrada de por medio y quebrada arriba hasta llegar a la esquina de la propiedad de Juana Vásquez Ortiz de Hernández; al Occidente, limita con propiedad de Juana Vásquez Ortiz de Hernández, de un árbol de Guanacaste línea recta hasta llegar al cerro del Ocote, en el extremo norte, y propiedad de José Angel Vásquez García, que lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de veinte años, y que no hay otros poseedores pro indiviso".—Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1971

José Raskoff Munguía,  
Secretario por ley.

20 E., 19 F. y 22 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta, se presentó a este Despacho, el señor Eduardo Enoc Castellón Gallardo, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y vecino y residente de Puerto Cortés, solicitando

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Policlínica, S. A., en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 1971, acordó convocar a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, a las diecinueve horas con treinta minutos (7:30 p. m.), en el quinto piso de su edificio.

### ORDEN DEL DIA:

- 1.—Verificación del quórum.
- 2.—Declaración de instalación de la Asamblea.
- 3.—Informe del Consejo de Administración sobre las labores realizadas y presentación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, para el período que terminó el 31 de diciembre de 1970.
- 4.—Informe del Comisario de la Institución.
- 5.—Consideración, aprobación o modificación del Balance General del cuadro de Pérdidas y Ganancias y de los actos del Consejo de Administración para el año 1971.
- 6.—Elección de los miembros del Consejo de Administración para 1971.
- 7.—Elección del Comisario.
- 8.—Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.
- 9.—Otros asuntos a tratar.

En caso de no haber quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día 26 de marzo de 1971, a la misma hora y en el mismo local.

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1971.

*Dr. Asdrubal Raudales A.,*  
Secretario.

10 y 22 M. 71.

Título Supletorio sobre el lote de terreno siguiente: "Un lote de terreno ejidal, constante de treinta y seis manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Los Planes de Medina, de esta jurisdicción, cultivado con café, árboles frutales, como mangos, marañones, aguacates, zapotes, etc., casi todo el cercado con alambre de púa y con los siguientes límites: por el Norte, limita con propiedad de don Ramón Pineda; por el Sur, con propiedad de don Rafael M. Chávez; por el Este, con propiedad de don Juan Cranio-tis; y, por el Oeste, con propiedad de don Martín Avila. En dicho lote de terreno, se encuentran construidas dos champas de manaca". Para acreditar la posesión quieta, pacífica y no interrumpida, que ha ejercido por más de diez años sobre los bienes descritos, el peticionario ha ofrecido la declaración de los testigos: Manuel Aguirre, Bartolo Reyes y Rolando Jiménez, todos mayores de edad, solteros los dos primeros y ca-

sado el último, hondureños, agricultores y de este vecindario, con residencia en la aldea de Planes de Medina.—Puerto Cortés, 12 de enero de 1971.

*Wilfredo Gaytán,*  
Secretario.

21 E., 20 y 22 M. 71.

### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de

la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## SUPRATHEN

para distinguir: láminas de plástico, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

2, 12 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Productos Gedeon Richter (América), S. A., domiciliada en la ciudad de México, D. F., México, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## GENCILEN

para distinguir: productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

2, 12 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, colegiado con el número doscientos dieciocho (N° 218), en mi carácter de Apoderado de la sociedad "Justo, Sociedad Anónima Químico-Farmacéutica", del domicilio de Madrid, España, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica y de comercio, denominada:

# BECEPAL

que distingue, protege y ampara productos farmacéuticos en forma oral, uso externo e inyectable, y se aplica a los envases, cajas, empaques que contienen los productos y el producto mismo, papeles de correspondencia, facturas, etc., por medio de etiquetas, grabados, marbetes, impresiones, o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. Presento con esta solicitud los documentos de ley y el poder con que gestiono, que razonado en esta diligencia, pido se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña, Carnet N° 218". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

2, 12 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Tabacalera Centroamericana, S. A. (TACASA), una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República de Guatemala, manufac-

## Convocatoria

Por este medio se convoca a todos los Accionistas de TABACALERA NACIONAL, S. A., para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de abril del año en curso, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad sita en la Colonia Lara, cuarta calle, Tegucigalpa, D. C., para tratar asuntos relacionados con el Artículo N° 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum, la Asamblea se celebrará el día siguiente, a las 16 horas, con los asistentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

22 y 23 M. 71.

## Convocatoria

AUTOMOTORES, S. A. de C. V.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 14 de abril de 1971, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la 1ª avenida entre 11 y 12 calles, en Comayagüela, D. C., para tratar los asuntos que estipula el artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum, en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el jueves 15 de abril en el mismo lugar y a la misma hora, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados.

Carlos S. Fiallos  
Secretario del Consejo de Administración

22 y 23 M. 71.

tureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña de la marca de fábrica denominada:

## VANIDADES

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos de tabaco, especialmente cigarros y cigarrillos y toda clase de artículos y productos para fumadores en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas

y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 22 M. y 1° A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Tabacalera Centroamericana, S. A. (TACASA), una sociedad organizada y

existente, conforme a las leyes de la República de Guatemala, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña de la marca de fábrica denominada:

## SUAVES

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de productos de tabaco, especialmente cigarros y cigarrillos y toda clase de artículos y productos para fumadores en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 22 M. y 1° A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, con el número 71.387, el 11 de junio de 1970, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas natu-

rales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

## DECLODASE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador

11 y 22 M. y 1° A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## BIOLASE

para distinguir: productos químicos para uso en industria, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

1°, 11 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## ARKOSTAT

para distinguir: productos químicos para uso en industria, y auxiliares en la industria textil, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

1°, 11 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Soc. in nome collettivo Ditta F.R.A. Di Mignone Guiseppe & Cherio Vittoria, domiciliada en Valle San Matteo, Cisterna d' Asti (Asti), Italia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 178.450, el 27 de mayo de 1966, por un período de veinte años, para distinguir: una vaina elástica poliéx-tensiva para mantener en posesión las curaciones (más particularmente una red tubular elástica para mante-



por los vendajes en posición); consistente en la palabra:

## SURGIFIX

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

12 y 22 M. y 1° A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en 4045 Cote Vertu Blvd., Montreal 383, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## DODIGEN

para distinguir: productos químicos para uso en industria, desinfectantes, algicidas, bactericidas y agentes para prevenir corrosión; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

12 y 22 M. y 1° A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.—René López Rodezno, Abogado, de este domicilio, con Carnet de Colegiado número 412, en mi carácter de Apoderado de la sociedad "Proveedora de Mercaderías Populares, S. de R. L.", de este domicilio, según carta poder que acompaño, para que se razone y se me devuelva, en forma respetuosa comparezco ante usted a pedir el registro a favor de mi representada, de la marca de fábrica consistente en la palabra: "Colt 45", y diseño, según el clisé, marca que sin



distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege pantalones, trajes, chumpas, camisas, calcetines, fajas, calzado, pañuelos, sacos sport, corbatas, ropa interior, gorras, pijamas, sweaters, maletas y maletines; marca que se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases y paquetes que los contienen, o por medio de etiquetas, marbetes, que se les adhieren, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) René López Rodezno, Carnet N° 412". Lo que se pone en conocimien-

to del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

2, 12 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, colegiado con el número doscientos dieciocho (N° 218), en mi carácter de Apoderado de la sociedad "Juste, Sociedad Anónima Químico-Farmacéutica", del domicilio de Madrid, España, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica y de comercio, denominada:

**BALSAFENICOL**

que distingue, protege y ampara productos farmacéuticos en forma oral, uso externo e inyectable, y se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos y el producto mismo, papeles de correspondencia, facturas, etc., por medio de etiquetas, grabados, marbetes, impresiones, o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. Presento con esta solicitud los documentos de ley, y pido que el poder con que gestiono, se razone en esta diligencia, y obra en el expediente de la marca "Becepal".—Tegucigalpa, D. C., diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña, Carnet N° 218". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

2, 12 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso,

se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Davol Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciales, con sede principal de negocios en 69 Point Street, en la ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Davol", logotipo, según



el clisé y marca, que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege instrumentos disponibles que pueden volverse a usar o botarse, aplicaciones y facilidades y otras clases de ayudas para ser usadas en necesidades higiénicas, estériles, de laboratorio, médicas, clínicas en cirugía, dentales para pacientes, para inválidos, en hospitales, en instituciones, comercialmente, industrialmente, en el hogar, y en general y especiales aplicaciones, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos, envoltorios y costales, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio, la indus-

**Para Mejor Seguridad**

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

tria, y en general, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1971.

Adán López Pineda  
Registrador.

2, 12 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Julius Epple K.G., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Sachenstrasse 19, en la ciudad de Pforzheim, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**ARISTO**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 485.495, del 30 de junio de 1936, renovada hasta el 31 de enero de 1976, en la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege en general relojes y cajas y estuches para los mismos; obras de producto bruto; relojes de pulsera y de bolsillo, de metales preciosos y de imitación de metales, marca que se aplica o fija a los artículos mismos, o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, placas, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del



COMPANIA ALMACENADORA, S. A.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO

<b>CIRCULANTE</b>		
Caja y Bancos .....	L 50.887.91	
Descuentos y Préstamos .....	183.029.95	
Deudores Varios .....	53.397.29	
Suma el Activo Circulante .....		L 287.315.13
<b>FIJO</b>		
Mobiliario y Equipo (neto) .....	L 3.412.84	
Vehículos (neto) .....	12.396.08	
Bienes Raíces .....	30.303.00	
Suma el Activo Fijo .....		L 46.111.92
Cargos Diferidos .....	4.749.16	
Otros Activos .....	13.368.55	
<b>Total Activo .....</b>		<b>L 351.544.78</b>

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO

<b>CIRCULANTE</b>		
Cuentas a Pagar .....		L 14.378.20
<b>CAPITAL</b>		
Capital Social .....	L 600.000.00	
Menos: Capital no Exhibido .....	249.775.00	L 350.225.00
Pérdidas del Período .....	13.058.42	L 337.166.58
<b>Total Pasivo y Capital .....</b>		<b>L 351.544.78</b>

CUENTAS DE ORDEN

Certificados de Depósitos Emitidos ..	L 533.944.79
---------------------------------------	--------------

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1970.

JOSE LEONIDAS RODRIGUEZ L.,  
Contador, Col. N° 254.

MARIO A. RENDON,  
Gerente.

público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

2, 12 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en 4045 Cote Vertu Blvd., Montreal 383, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**MEDIALAN**

para distinguir: agentes remojadores, abatanadores, suavizadores y de la-

vado, para uso en la industria textil; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1971.

Adán López Pineda  
Registrador.

12 y 22 M. y 1° A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía

y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en 4045 Cote Vertu Blvd., Montreal 383, Que., Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

**TYLOSE**

para distinguir: productos químicos para uso en industria; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

12 y 22 M. y 1° A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Fourth and Parker Streets, en la ciudad de Berkeley, California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**HYPERTUSSIS**

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 526.926, del 27 de junio de 1950, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, am-

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "FABRICA DE SOMBREROS ATLAS, S. A.", por este medio convoca a todos sus accionistas, a la Asamblea General, que con carácter de Ordinaria y Extraordinaria, se reunirá en sus propias oficinas, a las diez de la mañana del día sábado 3 de abril de 1971, para evacuar lo siguiente:

### ASUNTOS ORDINARIOS

- a) Lectura del Informe del Consejo de Administración.
- b) Lectura del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.
- c) Informe del Comisario.
- d) Aprobación o modificación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y de los informes del Consejo de Administración y del Comisario.
- e) Elección del Consejo de Administración y Comisario.
- f) Otros asuntos.

### ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

- 1) Reformas a la Escritura Constitutiva y Estatutos Sociales.
- 2) Cualquiera u otros asuntos que surja en conexión con el anterior.

Si por falta de quórum no se celebra dicha asamblea en la fecha señalada, queda convocada para el siguiente día, a la misma hora, y en el mismo local, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 11 de marzo de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

22 M. 71.

para, distingue y protege en general toda clase de productos medicinales y farmacéuticos y, en particular, agentes inmunizantes y terapéuticos, para el tratamiento de la tosferina por inoculación, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

12 y 22 M. y 1° A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una figura hexagonal hecha de finas líneas horizontales y en la cual, y por medio de trazos más fuertes, se ha formado una letra M mayúscula, viéndose fuera de dicho exágono y en la parte inferior el nombre: "R O C H E"



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir:

auxiliares y equipo para uso en el campo de la química, farmacia, medicina, medicina veterinaria, higiene, cirugía, dentistería y ciencia natural; y para investigación en estas disciplinas: aparatos e instrumentos científicos, eléctricos, fotográficos, ópticos y cinematográficos; cintas de reproducción cinematográficas y electromagnéticas, incluyendo películas, cintas de video (video-tapes) y cintas de sonido (audio-tapes); material impreso, periódicos y publicaciones periódicas y libros, fotografías y material para enseñanza e instruccional; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que las contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

22 M. 1 y 12 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Pellin Milnor Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Luisiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Airline Highway y Jackson Street, en Kenner, New Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Milnor".



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 801.110, del

## SOCIEDAD CONSTITUIDA

El suscrito, al comercio y al público en general, para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en Escritura Pública autorizada, por el Notario don Juan E. Paredes en esta fecha, ha quedado constituida la sociedad Distribuidora Industrial, S. de R. L., cuya finalidad será la compra-venta y distribución de productos eléctricos, repuestos, accesorios y demás implementos relacionados con el ramo y cualquiera otra actividad lícita mercantil e industrial; el capital social es de Ocho Mil Lempiras, dividido en dos partes sociales iguales; el domicilio será el de esta ciudad y su duración indefinida; la administración estará a cargo de un Gerente, para el cual ha sido nombrado el suscrito, quien tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

San Pedro Sula, marzo 16 de 1971.

*José J. Canahuati Kamar*

22 M. 71.

15 de junio de 1954, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege toda clase de extractores para lavandería, máquinas de lavar; bandejas de clasificación (de prendas), para lavandería en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

2, 12 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía United Aircraft Corporation, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciales, con oficinas en 400 Main Street, en la ciudad de East

Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## SIKORSKY

según el clisé y conforme adjunto certificado de registro N° 637.964, del 18 de septiembre de 1956, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege naves aéreas en general, de todas clases, marca que se aplica o fija a los aparatos y a sus partes y accesorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

2, 12 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que di-

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

ce: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, colegiado con el número doscientos dieciocho (N° 218), en mi carácter de Apoderado de la sociedad "Juste, Sociedad Anónima Químico-Farmacéutica", del domicilio de Madrid, España, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica y de comercio, denominada:

## HEPAL HIERRO

que distingue, protege y ampara productos farmacéuticos en forma oral, uso externo e inyectable, y se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos y el producto mismo, papeles de correspondencia, facturas, etc., por medio de etiquetas, grabados, marbetes, impresiones, o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. Presento con esta solicitud los documentos de ley, y pido que el poder con que gestiono, se razone en esta diligencia, y obra en el expediente de la marca "Becepal".—Tegucigalpa, D. C., diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña, Carnet N° 218". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

2, 12 y 22 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita marca de fábrica.—Señor Encargado de la Oficina de Marca de Fábrica.—Yo, Marco Tulio Calli-

zo M., mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, actuando en mi carácter de representante del señor Juan Alsina Callizo, con el debido respeto comparezco ante usted registrando el nombre de: "Istmania",

registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# GOLDEN TWENTY

derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1970.

*José Raskoff Mangin,*  
Secretario por ley.

22 M. 71.

**SALSA  
INGLESA  
ISTMANIA**

TIPO  
**GLASGOW**

CONTIENE 5 ONZAS

Para dar sabor especial a sopas, carnes, ensaladas, pescado, ostras, etc.

PREPARACION DE  
Soya, Anchoa, Tamarindo, Ajo, Vinagre, Azúcar, Sal, Proteínas, Especies, etc.

el cual va ser usado en los productos salsa inglesa, chile, salsa de tomate, vinagre, etc., acompaño las diez envolturas, la certificación que dicha fábrica existe, carta poder, el clisé al señor encargado respetuosamente pido: admitir la presente solicitud con la documentación que se acompaña, darle el trámite de ley, y resolver de conformidad a derecho.—Tegucigalpa, D. C., cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Marco Tulio Callizo M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

12 y 22 M. y 1º A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Reemtsma Cigarettenfabriken G M B H, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en N° 51 Parkstrasse, 2000 Hamburg-52, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el

palabras, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 62.390, del 7 de octubre de 1970, de la Dirección del Departamento de Marcas de Fábrica y de Comercio de la República de Paraguay, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores tales como pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general y yesqueros, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, paquetes, cajetillas, empaques, latas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1971.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

12 y 22 M. y 1º A. 71.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, dictó sentencia declarando a José Alonso, Santos Armando, Lidia Guillermina y Sara Ana Cleta Elvir Luque, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo don José Alonso Elvir Borjas, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor

## VIENE DE LA LA PÁGINA

Acuerdo N° 1397

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Norman Aguilar Rodríguez y Julia Aguilar Chacón, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Virgilio Urreola E.*

Acuerdo N° 1398

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Maldonado Zelaya y Zoila Altamirano, vecinos de Macuelizo, Santa Bárbara, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Virgilio Urreola E.*

## A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

